CONTRATO No SE-CMC-PS-490-2026, COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA	FUNDACION SANTILLANA COLOMBIA
OBJETO	REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN PEDAGÓGICA, DIDÁCTICA Y DISEÑO GRÁFICO DE LA CAJA DE HERRAMIENTAS DEL PROGRAMA CUNDI ABC, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FORMAL DE JÓVENES Y ADULTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
VALOR	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000) INCLUIDO IVA
FECHA DE ACEPTACIÓN	LA SURTIDA EN LA PLATAFORMA SECOP II

Entre los suscritos: **GENNY MILENA PADILLA REINOSO** identificada con cédula de ciudadanía número **65.828.981** , en su calidad de Secretaria de Educación del Departamento de Cundinamarca, nombrada mediante Resolución de Nombramiento No. 2945 del 15 de noviembre de 2024 y acta de posesión No. 00000611 del 18 de noviembre de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Ordenanzal 406 del 06 de noviembre de 2024, "por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones" y Decreto No. 424 del 20 de noviembre de 2024 , por el cual se hacen unas delegaciones en materia contractual y de ordenación del gasto, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE EDUCACION**, con NIT 899999114-0, para adelantar proceso de selección de mínima cuantía se denomina **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN** procede a manifestar la aceptación de la propuesta presentada por **FUNDACION SANTILLANA COLOMBIA** con Nit. 901911612-5 representada por **LILIANA MARIA GUACA GUAMANGA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 53.894.614, el día 09 de Julio de 2026; de acuerdo con las obligaciones establecidas en la invitación **SE-MC-PS-001-2026** y sus correspondientes estudios previos. Que la aceptación de la oferta se realizará bajo en los siguientes términos: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:** "REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN PEDAGÓGICA, DIDÁCTICA Y DISEÑO GRÁFICO DE LA CAJA DE HERRAMIENTAS DEL PROGRAMA CUNDI ABC, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FORMAL DE JÓVENES Y ADULTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**.**

CLAUSULA SEGUNDA – VALOR: El valor por el que se acepta la oferta es por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000) INCLUIDO IVA,** y todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden distrital, nacional y departamental a que haya lugar para la presente vigencia, incluidos entre ellos; Pro- electrificación Rural, Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Cultura, Pro-Hospitales Universitarios de Cundinamarca, Pro-Desarrollo de la Universidad de Cundinamarca, Adulto Mayor. **CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO:** La Secretaría de Educación de Cundinamarca cancelará el valor del contrato mediante tres (3) pagos, previa entrega, revisión y aprobación de los productos establecidos y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, así:Un **primer pago equivalente al 35% del valor del contrato**, a la entrega de los productos 1 y 2, es decir Producto 1-Guía de Uso y Apropiación de la Caja de Herramientas y Producto 2- Herramientas de Planeación Pedagógica, previa aprobación por parte del (a) supervisor (a) designado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca. Un **segundo pago equivalente al 35% del valor del contrato**, a la entrega de los productos 3 y 4, es decir Producto 3. Fichas Pedagógicas para la Mediación del Aprendizaje y Producto 4. Instrumentos de Seguimiento Académico e Institucional, previa aprobación por parte del (a) supervisor (a) designado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca. Un **tercer y último pago equivalente al 30% del valor del contrato**, a la entrega del producto, Producto 5. Pieza Audiovisual Institucional, que incluye la entrega consolidada de la totalidad de los archivos editables, diagramados y fuentes de producción definidos en el Anexo 1 - Especificaciones técnicas, previa aprobación por parte del (a) supervisor (a) designado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca. **Parágrafo: A)**Todos los productos en formato impreso y digital, deberán ser entregados en las instalaciones de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No 51-53 Torre Educación, Piso 5 – Dirección de Cobertura. **B)** Para cada pago el contratista deberá presentar: factura electrónica o cuenta de cobro según corresponda, Certificación bancaria vigente, Copia actualizada del Registro Único Tributario – RUT (menor a 30 días), acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando aplique. **C)**Para proceder al último pago deberá suscribirse la correspondiente acta de liquidación del contrato si a ello hubiere lugar, previa presentación de la factura por parte del contratista, todo coordinado con el informe de ejecución presentado por el supervisor del contrato. **D)** Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. **CLAUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA QUINTA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal Ítem: 1 Valor: $60.000.000 COP; Rubro: 1108/1-0500/2320202009/6/127/CC/SECRETRIA DE EDUCACION/ingreso Corriente de Libre Destinacion/Servicios para la comunidad, sociales y personales Proyecto: 2024/004250007/2201032 Cobertura Educativa mediante certificado de disponibilidad presupuestal 7100079758. Del cual se afectará la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.000.000) INCLUIDO IVA**, SUPERVISIÓN. -** La Supervisión del presente contrato se delegará por el Ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en las normas nacionales y departamentales que rigen la materia. Esta actividad se realizará mediante el aplicativo SUPERVISA del Departamento de Cundinamarca, en el que se rendirán mensualmente informes sobre el seguimiento y ejecución del contrato. **CLAUSULA SEXTA – GARANTÍA:** el contratista deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACION y para la aprobación de este, garantía única que cubra: **A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** El departamento de Cundinamarca exige el cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.6., del Decreto 1082 de 2015 “Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento”, en ese sentido el asociado, se obliga a constituir a favor del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Educación, una Garantía Única de Cumplimiento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para amparar los siguientes riesgos, asociados al incumplimiento de las obligaciones relativas al manejo y devolución de los recursos.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más

CLAUSULA SÉPTIMA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA El contratista se obliga a **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.1.**Elaborar y entregar la totalidad de los productos definidos en el Anexo 1 - Especificaciones técnicas y en los plazos establecidos por la Entidad.2.Desarrollar la Guía de Uso y Apropiación de la Caja de Herramientas del Programa CUNDI ABC, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.3.Diseñar y desarrollar las seis (6) herramientas de planeación pedagógica orientadas al fortalecimiento de los procesos de alfabetización de jóvenes en situación de extraedad y personas adultas.4.Diseñar y desarrollar las veinticuatro (24) fichas pedagógicas para la mediación del aprendizaje, garantizando su articulación con el modelo pedagógico, la arquitectura curricular y el enfoque territorial del programa.5.Diseñar y desarrollar los seis (6) instrumentos de seguimiento académico e institucional definidos en el Anexo 1 - Especificaciones técnicas.6.Diseñar, producir y entregar la pieza audiovisual institucional del Programa CUNDI ABC, incluyendo guion, storyboard, archivo final y archivos fuente.7.Garantizar la coherencia pedagógica, metodológica, técnica, gráfica y editorial entre todos los productos desarrollados.8.Entregar la totalidad de los productos en formatos editables, diagramados y reutilizables, junto con los respectivos archivos fuente.9.Participar en las reuniones de seguimiento, validación y retroalimentación convocadas por la Secretaría de Educación de Cundinamarca.10.Atender y ajustar los productos conforme a las observaciones emitidas por la supervisión hasta obtener la aprobación final.11.Garantizar la originalidad de los contenidos desarrollados y el respeto por los derechos de autor y propiedad intelectual aplicables.12.Transferir a la Secretaría de Educación de Cundinamarca los derechos patrimoniales de uso, reproducción, adaptación y distribución de los productos desarrollados en el marco del contrato.13.Presentar los informes de avance y demás soportes requeridos por la supervisión para el seguimiento de la ejecución contractual.14.Mantener comunicación permanente con la supervisión del contrato y reportar oportunamente cualquier situación que pueda afectar su ejecución.15.El Contratista mantendrá indemne a la secretaría frente a cualquier reclamación, demanda o acción legal interpuesta por terceros derivada de la presunta violación de derechos de autor, propiedad industrial o uso no autorizado de licencias (imágenes, textos, audios, software) integrados en la Caja de Herramientas. El Contratista asumirá todos los costos de defensa y condenas que llegaren a causarse. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:1.**Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato.2.Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 3.Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidos. 4.Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del mismo. 5.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 6.El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.7.Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 8.Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.9.El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.10.Identificar y gestionar riesgos asociados al contrato y adoptar las medidas de su mitigación.11.Constituir las garantías pactadas y presentar dicho documento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a la Secretaría de Educación de Cundinamarca, para su revisión y aprobación.12.El comitente manifiesta bajo la gravedad de juramento que los recursos, propios y provenientes de este contrato o aquellos que componen

su patrimonio, no provienen, ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita ni de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP). Así mismo, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todas sus contrapartes (socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y demás grupos de interés) y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas.13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** 1) Efectuar el giro de los recursos dentro de los plazos establecidos. 2) Prestar la colaboración requerida para la ejecución del objeto del convenio. 3) Desarrollar toda la gestión técnica para cumplir el objeto del presente contrato. 4) Supervisar el contrato a suscribir. **CLÁUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** el presente contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo. para su ejecución requiere el correspondiente registro presupuestal, aprobación de pólizas y acta de inicio. **CLAUSULA DECIMA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga para con la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO a mantenerla indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA. CLAUSULA DECIMA PRIMERA - VEEDURIAS CIUDADANAS:** La presente aceptación de oferta está dispuesta a la vigilancia y control ciudadano de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PUBLICIDAD**: Este contrato debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto No. 1082 de 2015.

Proyecto: Lizeth Sepulveda- Contratista OAJ
Revisó: Luz Esperanza Guzmán Bautista- Jefe OAJ